

Diego Zabala, Jore Ant. de Larrea, Jore Ant. de Sauregui, Fran. de Baray, Jore U. de Uriarte, Damián de Almerola, Fran. Ant. de Lamalloa, Juan Jore de Lamalloa, Ramon de Olagay, Angel de Sauregui, Jore de Munizguren, Ramon de Lamalloa, Sebastian de Sauregui, Andres de Sauregui, Juan Cruz de Eraga, Jore Ant. de Uriarte, Domingo de Barua, Juan Cruz de Castillo, Juan Ant. de Berria, Sebastian de Lamalloa, Leon de Ascoeta, y otros muchos que por brevedad no se expresan, los dos primeros Pteles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Dha. Auzeig. con el fin tratar asuntos de ambas Magestades y utilidad comun de ella, y asegurando ser la mayor y mas sana parte prevaron por y caucion en forma y estando unidos acordaron lo que sigue.

Enterado el Ayuntamiento de dos cuentas producidas por Martin de Abaño de esta veindad de Labaitas a las ocupaciones que tubo en el año de mil ochocientos treinta y siete, en comisiones y otras cosas que importan ambas quinientos veinte y ocho r. y veinte y cinco mrs., han acordado se despachen los libramientos.

Asi mismo han presentado Marcos de Ezeas, y Fran. de Barnastasu otras dos cuentas de cantidades pagadas y penales devengadas con motivo de las ocupaciones que en ellas se expresan que asienden ambas a la cantidad de doscientos sesenta y cinco r. y han acordado se despachen los libramientos.

Con lo qual se concluyó esta sesion, firman algunos de los vocales despues de uno de los Pteles, y en fe yo el Escribano

José Ant. de Zabala Marcos de Ezeas José Ant. de Lomera
 Juan Cruz de Eraga Fran. de Lamalloa
 Martin de Abaño José de Munizguren

En fe my
 Thomas Fran. de Berriera

Ayuntamiento del dia
 30 de Diciembre de 1839

En el Ayuntamiento de la Dha. Parroquia de esta Auzeig. de Labaitas a treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, acudieron al servicio de Escritano Real de s. ill. y del Numero de la Villa de Larraberua de jurar y Reunieron segun costumbre para tratar conferir y determinar asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y beneficios comun de esta Auzeig. los señores D. Juan Bautista de Echevarria, D. Marc Antonio de Zabala, Martin de Saindania, Pedro de Alcazar, Leon de Ascoeta, Juan de Sarandona, Domingo de Irujo, Jore Ant. de Uriarte, Juan Ant. de Valle, Sebastian de Sauregui, Manuel de Ascoeta, Fran. de Torcaron, Fran. de Sauregui, Jore Ant. de Urutia, Jore de Saindania, Bautista de Almerola, Jore Ant. de Larrea, Esteban de Harrechebea, Martin Ant. de Ojanguren, Jore Ant. de Ascoeta, Ant. de Saindania, Jore de Munizguren, Ramon de B. Albas, Fran. Ant. de Ascoeta, Marcos de Ezeas, Jore Ramon de Torrebarri, Domingo de Ojanguren, Fran. Ant. de Menchaca, Juan de Saindania, Fran. de Urutia, y otros muchos que a beneficio de la brevedad se omiten expresando, los dos primeros Pteles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta nombrada Auzeig., que asegurando ser la mayor y mas sana parte, y prestaron por los que no han concurrido por y caucion en forma, y estando unidos decretaron lo siguiente.

En primer lugar yo el Sobredho Escribano lei y di a entender a todos los concurrentes a esta junta de las cuenas presentadas por Jore de Bonachaquegui de esta veindad de Samizaca presentador a cuenta de esta Auzeig. a los tropas Carlistas el año de mil ochocientos treinta y siete, las unas importantes por mil quatrocientos quatro reales, y la otra quinientos veinte y siete.

Reales, y han Resuelto se despachen los correspondientes Libramientos.

Y en mismo se han manifestado otras dos cuentas Reales a ocupaciones que tubo como cabo de Barrio en los años de mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho, y otra del dicho de los por cientos designada como Recaudadora de contribuciones del año de mil ochocientos treinta y cinco importantes ambas trececientos treinta y dos Reales y veinte y seis mrs. y entera de cuarenta ha mandado se despachen los libramientos a favor de Juan Marañón exhibiciones.

Tambien ha procurado otra cuenta Ramon de Larrasquin de la veintidós o sea cuenta precedente de igual designacion hecha de los por cientos de contribuciones Recaudadas por el mismo que asciende quatrocientos ochenta y cinco r. y diez mrs. y han acordado se despache los libramientos.

En acto continuo se han exhibido por muchos vecinos de esta propia Audiencia algunas providencias de los señores de Bayasas merced por ellos en el año de mil ochocientos treinta y siete, y de otras ocupaciones, y mediante que no han concurrido a esta casa los señores Píeles que fueron a la sazón, y carecen los vocales de datos positivos en quanto a la cenera de las cuentas para su admision o Reprobacion, y a fin de que sean Resueltas con la debida brevedad previo los concurrencios que se requieren a efecto han determinado elegir una Comision para la que han nombrado a los Sr. Píeles de la casa año de mil ochocientos treinta y siete, y a los cabos de Barrios a quienes autorizan en forma de este ahora para reconocer las referidas cuentas, y aun qualquiera otra de esta clase y condicion que sean tanto del mismo año y de otros que tengan a bien de recibir, obligandose todos los concurren a entrar y parar por las Censuras y libramientos que se pactasen en virtud de esta Comision, despues de haber estampado este decreto han concurrido a esta casa uno de los Píeles del mismo año, y tambien los cabos de Barrios de esta Audiencia. Excepto uno, y han devuelto se Removian las cuentas de que se hace mención arriba las que leidas y dadas a entender han mandado despachar los Libramientos que a continuacion se anotan.

De una cuenta producida por Fran. de Barreche que asciende ciento veinte y seis Reales, de otra de Juan Ant. de Aramburu, de quatrocientos quarenta y seis Reales, de otra de noventa y un Real de Pedro de Arutira, de otra de ciento sesenta y ocho r. de Manuel de Echivarria, otra de setenta y seis r. de Esteban de Barrechevea, otra de ciento ochenta y dos Reales de Juan de Gandarias, otra de Manuel de Equitior de Ciento treinta y un r., otra de ciento veinte y cinco r. de Juan Manuel de Olavarria, otra de ciento setenta y ocho r. de Andres de Barroeta, otra de Ciento setenta y dos r. de Jose Antonio de Arretia, otra de setenta r. de Martin de Abando, otra de noventa y ocho r. de Leon de Arretia, otra de ciento veinte y tres r. de Martin de Barabe, otra de cincuenta y seis r. de Jose de Almonoguren, otra de Ciento y ocho r. de Manuel de Arretia, otra de doscientos cincuenta y seis r. de Alon de Barandica, otra de ciento cincuenta y un r. de Jose de Olavarria, otra de setenta r. de Juan Ant. de Celaya, otra de treinta y un r. de Martin de Becader, otra de trescientos noventa y seis r. de Pedro de Equitior, otra de cincuenta y seis r. de Manuel de Lerchendi, otra de doscientos diez y siete r. de Sebastian de Saurqui, otra de ciento quarenta y un r. de Juan Cruz de Castillo, otra de ochenta y quatro r. de Jose Fran. de Arua, otra de noventa y un Real de Manuel de Barria, otra de ciento setenta y cinco Reales de Jose de Saurqui, otra de doscientos noventa y dos de Jose de Gandarias, otra de doscientos diez y ocho r. de Manuel de Sagarduy, otra de ciento doce r. de Juan Antonio de Coronado, otra de ciento noventa y dos r. de Fran. de Gortazar, otra de cincuenta y seis r. de Fran. de Garay, otra de setenta y quatro r. del mismo, otra de cincuenta y seis r. de Joaquin de Careaga, otra de cien r. de Pedro de Lamasona, otra de ciento cincuenta r. de Pedro de Arana, otra de ciento setenta r. de Fran. de Zamalloa, otra de ciento cincuenta r. de Fran. Ant. de Alenbaca, otra de ciento y veinte r. de Fran. de Arua, otra de ciento y veinte r. de Juan Jose de Arrotegui, otra de ciento noventa y quatro r. de Juan Antonio de Aramburu, otra de ciento quarenta

14 y ocho D. de Juan Bautista de Amerola, otra de cieno veintey ocho D. de José de
 Zamalloa, otra de doçientos e çintey nueve D. de José de Celaya, otra de treçientos e çinco
 y quatro D. de José Ant. de Oriante, otra de cieno y quatro D. de Martín de Llanusa,
 otra de noventa y quatro D. de Juan de Zamalloa, otra de cieno treinta y quatro D. de José
 Ant. de Oriante, otra de cieno y veinte D. de José de Garibi, otra de cieno setenta y
 siete D. de Andrés de Ganguren, otra de ochenta D. de Bautista de Echevarria, otra de
 doçientos quarenta y ocho D. de Domingo de Ganguren, otra de cieno setenta y cinco
 D. de Ramon de Alcaraz, otra de cieno treinta y dos D. de Pedro de Aza, otra de
 cieno y ochenta D. de Pablo de Valle, otra de doçientos D. de Juan José de Valle, otra
 de doçientos e çinco D. de Manuel Ant. de Echea, otra de cieno quarenta D. de Manuel
 de Echea, otra de treinta y cinco D. de Ramon de Barandica, otra de cieno noventa
 y quatro D. de Domingo de Celaya, otra de quarenta y seis y medio de Pedro de
 Equileo,

En este estado dejaron este Ayuntamiento abierto para continuar otro que designen para el
 mismo que en el decreto que amede se espera.

Ayuntamiento del día 31

31 de Diciembre de 1739 En el cimiterio de la Iglesia Paroquial de esta Antigua Ciudad de Guadalupe
 a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, ante el Sr. Fraciscito
 Echea del Sr. M. N. y del Ayuntamiento de la Villa de Larrabera, se juntaron y congregaron
 en la forma de costumbre a sin de Campana a efectos de tratar de asuntos tocantes
 al servicio de ambas Magestades, y a hacer elecciones de miembros de Justicia para el
 año proximo venidero de mil ochocientos y quarenta especial y tenaladamente los
 señores D. Juan Bautista de Echevarria, D. José Ant. de Labala, Pedro de Aza, Manuel
 de Equileo, Juan de Arzabe, Juan de Ganantasa, Sebastian de Larrabera, Domingo de
 Guardia Juan Ant. de Lanca, Juan de Intaraz, Ramon de Oriante, Manuel de Baran
 dica, Pedro de Urechea, Juan Ant. de Arribas, Juan José de Amerola, Nicolas
 de Legorburu, Andres de Ganguren, Juan de Zamalloa, Domingo de Ganguren, José Ant.
 de Lanca, Martín de Alcaraz, Pedro Ant. de Zamalloa, Pedro Ant. de Echea, Angel
 de Arrequi los dos primeros Jueces Regidores, y todos los demás vecinos propietarios
 e Infanzones de esta Dha Antigua y de asistencia de otros muchos que por falta de proli
 gencia no se especifican, que asistieron ser la mayor y mas sana parte, y presen
 taron por los autos y por decir un y caucion en forma, y estando asi reunidos
 dieron principio a la sesion en la forma siguiente

Nombrados Sr. Jefe Sr. José Antonio de Labala propuso para Jefe primero y Segundo
 de la parcialidad de aya para el citado año proximo enraute a Juan José de Arrequi, José
 de Garibi, y Sebastian de Urechea, y el citado Sr. Juan Bautista de Echevarria para
 la parte de arriba a Juan Bautista de Amerola, Martín de Equileo, y José Antonio
 de Aza todos de esta ciudad y sujetos de paridad y confiança, y entrados sus
 nombres y apellidos en boletas en un caxero salieron por el orden siguiente.

- 1.º José de Garibi.
- 2.º Martín de Equileo
- 3.º Juan José de Arrequi.
- 4.º Juan Bautista de Amerola

Continuando en la eleccion de Maordomos de fabrica primero, y segundo (de la fabri
 ca) de la Iglesia Paroquial de esta Antigua, y sacados las boletas por el